



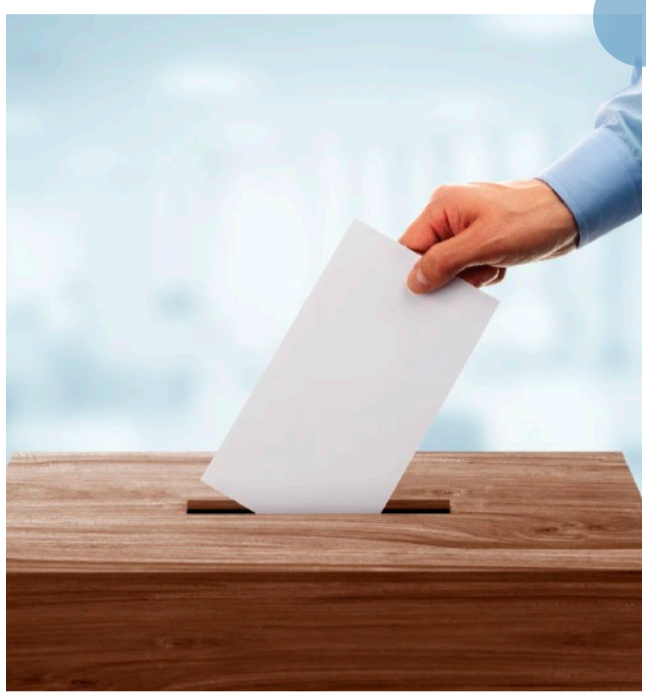
Boletín mensual

de resoluciones del Pleno de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Diciembre 2023

Durante el mes de diciembre, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) resolvió **16 acciones de inconstitucionalidad**, acerca de los siguientes temas de gran trascendencia social:

VIOLACIONES AL PROCESO LEGISLATIVO



La Corte invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicado el 15 de julio de 2023, al advertir que, durante el proceso legislativo seguido para su aprobación, se cometieron las siguientes violaciones de carácter invalidante:

- No se advirtió que se hayan cumplido las reglas que garantizan a los legisladores el conocimiento del dictamen legislativo, de manera previa a su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.
- No se respetaron los plazos legales establecidos.
- Aunque las circunstancias de la falta de observancia de los plazos legales para discutir y aprobar el dictamen legislativo fueron hechas del conocimiento del Pleno del Congreso local, esto fue ignorado.
- Existen discrepancias entre el dictamen aprobado y el decreto publicado.

Acciones de inconstitucionalidad 172/2023 y sus acumuladas 173/2023, 174/2023 y 175/2023.
Comunicado 462 <https://bit.ly/4a4wiSR>

CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO-MEXICANAS, ASÍ COMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Tribunal Constitucional invalidó los decretos 573 y 576, publicados el 22 de agosto de 2023, por medio de los cuales fueron reformadas diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo, al determinar que éstas afectaban directamente los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, así como de las personas con discapacidad.

Lo anterior al determinar que existía la obligación de realizar consultas previas, de conformidad con los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Federal, 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las cuales no se llevaron a cabo de acuerdo con los parámetros fijados por el Alto Tribunal e instrumentos internacionales.



Acciones de inconstitucionalidad 192/2023 y sus acumuladas 193/2023, 194/2023, 195/2023 y 196/2023.
Comunicado 463 <https://bit.ly/3NRi5yV>

LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA



En dos sesiones, la Suprema Corte invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, en los que se preveían cobros y multas.

En el primer asunto, invalidó cobros por el servicio de alumbrado público municipal; certificaciones de documentos, derivados de solicitudes de acceso a la información; servicios de búsqueda de información y expedición de copias simples, certificadas y certificaciones de documentos, no relacionados con el derecho de acceso a la información; y por registro de nacimiento.

Así como multas por celebrar fiestas o convivios en propiedad privada, sin contar con permiso de la autoridad municipal; dormir en lugares públicos; organizar o tomar parte en juegos, deportes o celebraciones, en lugares públicos; usar disfraces sin razón justificada, que propiciaran la alteración del orden público o atentaran contra la seguridad a las personas, entre otros.

En la segunda sesión, al analizar diversas acciones de inconstitucionalidad, el Pleno invalidó preceptos donde se establecían multas para la persona encargada de la guarda o custodia de un “enfermo mental”, por dejarlo trasladarse libremente en un lugar público; encontrar personas deambulando por la población de manera sospechosa; escándalos en la vía pública –gritos, peleas, riñas, arrancones, insultar a transeúntes y audio alto en vehículos–; faltas a la moral, entre otros.

En ambos casos, La Corte consideró que se violaban los principios de legalidad tributaria, gratuidad del acceso a la información, proporcionalidad tributaria, seguridad jurídica, no discriminación, así como los derechos a la identidad y la cultura física, entre otros.

Acciones de inconstitucionalidad 104/2023 y su acumulada 105/2023. **Comunicado 453** <https://bit.ly/47v1WpP>
Acciones de inconstitucionalidad 76/2023 y sus acumuladas 80/2023 y 83/2023. Acción de inconstitucionalidad 131/2023.
Comunicado 464 <https://bit.ly/3TWCOVQ>

LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO



El Pleno de *La Corte* declaró la invalidez de diversos preceptos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, al considerar que limitaban el acceso a los medios de impugnación, así como el alcance de las sentencias del Tribunal Electoral y establecían requisitos para la procedencia de la nulidad de elecciones de diputaciones de mayoría relativa.

Acción de inconstitucionalidad 189/2023.
Comunicado 452 <https://bit.ly/48LQlyx>

El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/> así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.